RESOLUCIÓN DE DESIERTO DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO

EC/2-018/22

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda declarar desierto el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de Grúas Cabeza Caliente para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Expte. EC/2-018/22) consistente en el "**Licitación Nº 114 Acuerdo Marco SERVICIO DE GRUAS CABEZA CALIENTE COMETELO VERANO JUNIO JULIO 26"",** Licitación nº 114 (EC/2-018/22.114).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 29 de mayo de 2026 solicitó la necesidad de proceder a la contratación de la "**Licitación Nº 114 Acuerdo Marco SERVICIO DE GRUAS CABEZA CALIENTE COMETELO VERANO JUNIO JULIO 26"".**

SEGUNDO: Con esa misma fecha se envió invitación para participar en esta licitación a las empresas incorporadas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de iluminación para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- LA GUADAÑA, S.L.
- MIGUEL ANGEL RAMÍREZ TOCÓN

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el día 01 de junio de 2026 a las 12:30 horas.

CUARTO: En la sesión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 01 de junio de 2026 se comprueba la ausencia de ofertas presentadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

QUINTO: La Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en la misma sesión celebrada en el día 01 de junio de 2026 acordó, por unanimidad de todos sus miembros, declarar desierta la presente licitación por ausencia de ofertas.

RESUELVO

PRIMERO: Declarar desierta la presente licitación por ausencia de ofertas.

SEGUNDO: Esta Resolución se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de su disposición adicional decimoquinta, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico